



OTORGASE AUTORIZACION DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

LOS LAGOS, 20 DE ENERO DE 2017

VISTOS: Estos antecedentes;

1. El Decreto N° 05 de fecha 04 de enero el cual se aprueba el programa de actividades de verano año 2017.
2. La resolución exenta N° 51 y 103 de fecha 16/01/2017 y 20/01/2017 respectivamente, emitida de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones

TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el Art. 19° inciso tercero de la Ley n° 19.925, sobre Expendio y consumo de bebidas alcohólicas, lo dispuesto en el artículo 27° del decreto ley 3.063 de 1979, lo establecido en la ley N° 19.880 sobre " Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado y las facultades conferidas por la ley 19.695, "Orgánica constitucional de Municipalidades" la facultad privativa del alcalde. Otorgada por ley , para el expendio de bebida alcohólicas.

DECRETO EXENTO: N° 1371

OTORGASE, autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas, para la realización del evento "**Noche de Copas**", a realizarse el día 21 desde las 17:00 hasta el día Domingo a las 04:00 de la madrugada del mes de enero del presente año, dicha venta solo se podrá realizar en calle San Martín, entre Lynch y Balmaceda y en calle Matta entre San Martín y Ecuador, a continuación el detalle de los participantes:

CAROLINA VERGARA SARAVIA, C.I. [REDACTED]
 SOC. FUENTES RIOS LTDA.....C.I. [REDACTED]
 SILVANA MISLEH VALDERRAMA..... C.I. [REDACTED]
 RIGOBERTO JARAMILLO TOLEDO.....C.I. [REDACTED]
 LUZMIRA ESPINOZA SOTO..... C.I. [REDACTED]


MARIA SOLEDAD ESPINOZA
 SECRETARIA MUNICIPAL


SAMUEL TORRES SEPULVEDA
 ALCALDE


DIRECCION DE CONTROL

STS/SEM/FYM/mcp
marlycepa@gmail.com
DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Archivo Personal
- 3.- Carabineros
- 4.- Of. De partes



**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51

VALDIVIA, 16 ENE 2017

VISTOS: La ley N° 18.059; los artículos 107 y 113, del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; la solicitud de la I. Municipalidad de Los Lagos, ingreso a oficina de partes N° 32 de fecha 05 de enero de 2017, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir por causas justificadas la circulación de todo tipo de vehículos, o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas.

2. Que, mediante ingreso N° 32 de fecha 05 de enero de 2017, de la I. Municipalidad de Los Lagos, se solicitó que se autorice un corte de tránsito en la(s) Vías(s) que se indica(n) en la comuna de Valdivia, por el desarrollo de la actividad denominada "Actividades Verano 2017".

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113°, del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.

RESUELVO:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículo, de acuerdo a los siguientes parámetros:

N°	Vías de Interrupción del Tránsito	Tramo	Tipo de Corte
1	San Martín	Lynch y Balmaceda	cierre de vía

horarios y días:

2. El corte de tránsito se realizará en los siguientes

N°	Vías de Interrupción del Tránsito	Día y Horario de inicio	Día y Horario de Fin
1	San Martín	21/01/2017 12:00 horas	22/01/2017 07:00 horas

3. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.290.

4. Se deberá señalar adecuadamente el corte de tránsito en toda la vía a ocupar, para lo cual se debe dar estricto cumplimiento del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5. La presente autorización, no permite el uso de la vía para el desarrollo de actividades distintas a la aprobada.



6. La presente autorización sólo representa un permiso para destinar la vía que se indica para un uso distinto al tránsito vehicular, por lo tanto, la seguridad de los asistentes, peatones, automovilistas y en general de cualquier persona que transite por el lugar, son de exclusiva responsabilidad del organizador. **Asimismo, esta autorización no opta de los demás permisos y autorizaciones que legalmente sean necesarios obtener de otras instituciones.**

7. Responsable de la realización del corte tránsito será la Sra. Marly Cea Pacheco, cuyo número de teléfono de contacto es el [REDACTED] quien deberá coordinar con Carabineros de Chile el inicio a los desvíos y el control permanente de tránsito durante el desarrollo de la actividad, en caso de ser requerido.

8. El acceso a los residentes del sector no podrá ser impedido bajo ninguna razón. En caso de ser imperiosa la necesidad de prohibir el ingreso o salida de residentes desde el sector a intervenir, el responsable del corte de tránsito deberá coordinar con ellos las medidas adicionales que sean necesarias. Asimismo el responsable de la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para dar correcta difusión e información a quienes puedan resultar afectados por el mencionado corte de tránsito.

9. Se deberá permitir el acceso de vehículos de emergencia, ya sea bomberos o ambulancias, de manera expedita.

10. Una vez finalizada la actividad, tanto la acera como la calzada deberán quedar en las mismas condiciones que se encontraban antes del corte de tránsito. La vía deberá quedar entregada al tránsito vehicular inmediatamente una vez finalizada la actividad.

11. Notifíquese la presente resolución a la Sra. Marly Cea Pacheco, en la dirección y comuna informada en su solicitud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LUCÍA ROJAS IBARRA

Secretaria Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones (s)
de la Región de Los Ríos

NMF/EAC

Ingreso: 32(05/01/2017)

Distribución

- Destinatario. San Martín N°1, Los Lagos
- Depto. de Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Los Lagos.
- Inspección Municipal de Los Lagos.
- Gobernación de Valdivia
- Prefectura Valdivia
- Oficina de Partes.

(A3)





**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
MOTORIZADOS EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10/3

VALDIVIA, 20 ENE 2017

VISTOS: La ley N° 18.059; los artículos 107 y 113, del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; la solicitud de la I. Municipalidad de Los Lagos, ingreso a oficina de partes N° 142 de fecha 18 de enero de 2017, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir por causas justificadas la circulación de todo tipo de vehículos, o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas.
2. Que, mediante ingreso N° 142 de fecha 18 de enero de 2017, de la I. Municipalidad de Los Lagos, se solicitó que se autorice un corte de tránsito en la(s) Vías(s) que se indica(n) en la comuna de Los Lagos, por el desarrollo de la actividad denominada "Noche de copas".
3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113°, del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.

RESUELVO:

1. Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículo, de acuerdo a los siguientes parámetros:

N°	Vías de Interrupción del Tránsito	Tramo	Tipo de Corte
1	Matta	San Martín y Ecuador	cierre de vía

2. El corte de tránsito se realizará en los siguientes horarios y días:

N°	Vías de Interrupción del Tránsito	Día y Horario de inicio	Día y Horario de Fin
1	Matta	21/01/2017 12:00 horas	22/01/2017 07:00 horas

3. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.290.
4. Se deberá señalar adecuadamente el corte de tránsito en toda la vía a ocupar, para lo cual se debe dar estricto cumplimiento del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones .
5. La presente autorización, no permite el uso de la vía para el desarrollo de actividades distintas a la aprobada.



**SOLICITUD DE SUSPENSION/DESVIO DE TRANSITO
(LLENAR CON LETRA CLARA E IMPRENTA)**

Nombre Actividad(*):noche de copas			
Nombre Empresa(*):municipalidad de Los Lagos		RUT: 69.200.600-3	
Nombre Responsable(*):Marly Paola Cea Pacheco		FONO(*):	
Dirección: san martin 1		EMAIL: marlycea@gmail.com	
Fecha Inicio Suspensión:	Fecha Fin Suspensión:	Hora Inicio Suspensión:	Hora Fin Suspensión:
21/01/2017	22/01/2017	12:00	07:00

(*) Información Obligatoria:

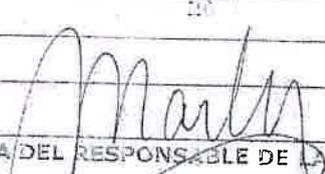
TIPO DE ACTIVIDAD (sólo para trabajos)	Marque con (X)	Presenta Plan de Desvíos (SI/NO)	Nº INGRESO (Uso Exclusivo Seremitt) 10 ENE 2017 REGISTRO Nº U. Pacheco
1) TRABAJOS EN LA VÍA:			
a) Media Calzada			
b) Cierre de Vía			
2) ACTIVIDAD DEPORTIVA			
3) ACTIVIDAD RECREATIVA			
4) OTRA	X		

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER (A) (No aplica para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones, etc):

Vía	Tramo	Comuna
1.-calle matta	Desde san martin hasta ecuador	Los lagos
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER (B) (Aplica sólo para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones, etc):

Nº	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA	Nº	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA
1		11	
2		12	
3		13	
4		14	
5		15	
6		16	
7		17	
8		18	
9		19	
10		20	
Comuna:			


 FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

USO EXCLUSIVO: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DE LOS RÍOS.

FECHA EVALUACIÓN	APROBADO	Motivo de Revisión:
	RECHAZADO	
20/01/17	X	


 PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS
 Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
 Región de Los Ríos

